

Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto:

Primero.-Excluir a los aspirantes que figuran en anexo a esta Resolución, por las causas que en el mismo se especifican.

Segundo.-Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y, para su oportuna consulta, exponerla en los siguientes lugares: Dirección General de la Función Pública, Gobiernos Civiles, Centro de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, número 3 (Madrid), y Sede del Tribunal a que hace referencia la base 5.10, de la convocatoria.

Tercero.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Cuarto.-Convocar a todos los opositores admitidos, para la celebración del primer ejercicio, el día 26 de junio de 1989, a las dieciséis treinta horas, en la sala de juntas de la planta quinta de la Secretaría General de Pesca Marítima, calle Ortega y Gasset, número 57, Madrid, debiendo concurrir los mismos al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad y de la copia, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2, de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1989.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional

Ninguno.

UNIVERSIDADES

13774 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filología Inglesa». (Concurso número 171.)

Convocada a concurso, por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de 29 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa» (concurso número 171).

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto:

Dar por concluido el procedimiento del concurso y declarar, por tanto, la plaza desierta.

León, 5 de mayo de 1989.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

13775 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Patología Animal».

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de 29 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Patología Animal» y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

León, 5 de mayo de 1989.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

13776 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Española», convocada por Resolución de 21 de febrero de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, 1 a 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesores universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento «Filología Española», convocada por Resolución de 21 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Universidad de Salamanca, y que figura como anexo de la presente Resolución.

Salamanca, 5 de mayo de 1989.-El Rector, Julio Feroso Garcia.

ANEXO

Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA ESPAÑOLA»

Plaza número 327

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Manuel Cátedra Garcia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Gregorio Salvador Caja, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Marciano Martín Pérez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Valladolid, y don Pedro Barros Garcia, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Criado Miguel, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Víctor Garcia de la Concha, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Francisco Javier Blasco Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; doña Sabina de la Cruz Garcia, Profesora titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, y don Jacobo Cortines Torres, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don César Real Ramos, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

13777 RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 70/1985, de 18 de marzo, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma.

Este Rectorado, con la finalidad de atender y satisfacer las necesidades de personal de Administración y Servicios existentes en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, con el máximo interés en contribuir a la mejor y más eficaz prestación del servicio público universitario, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea con arreglo a las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir sesenta y tres plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Veintiuna plazas de promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y disposiciones complementarias.

b) Veinte plazas bilingües (Euskera-Castellano).

c) Una plaza para personal con discapacidad o minusvalía de grado igual o superior al 33 por 100 (Castellano). d) Una plaza para personal con discapacidad o minusvalía de grado igual o superior al 33 por 100 (Bilingüe).

e) Veinte plazas para el resto de los aspirantes (Castellano).

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad, bases de esta convocatoria y demás legislación aplicable.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenido. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia en relación al resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.6 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, en el caso de los aspirantes de promoción, su antigüedad como funcionarios en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

1.7 En la fase de concurso, en el caso de quienes estuvieren prestando servicios en la UPV/EHU como funcionarios de empleo interinos en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, se valorarán exclusivamente los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Dichos servicios no serán evaluados si el aspirante se halla vinculado con la Universidad el día de terminación del plazo de presentación de instancias mediante una relación laboral de carácter permanente.

1.8 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 8.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.10 Fase de oposición: La fecha de inicio del primer ejercicio, hora y lugar se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en la resolución rectoral en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos-excluidos. En todo caso, el comienzo del mismo será en un plazo no superior a cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.11 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.12 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de Escala de Auxiliares de la Universidad reservadas a promoción interna, deberán estar integrados en la plantilla de la UPV/EHU como personal fijo de categoría inferior a las plazas objeto de esta convocatoria, poseer la titulación exigida para el ingreso en la misma y tener una antigüedad de dos años en la actividad laboral de referencia.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar la correspondiente solicitud que será facilitada gratuitamente en la Gerencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (sección de convocatorias y concursos, Edificio Recto-

rado, Campus de Leioa, 48080 Bilbao), en el Vicerrectorado del Campus de Guipúzcoa (Fuenterrabía, 13, 1.º, 20005 San Sebastián) y Vicerrectorado del Campus de Alava (San Antonio, 41, 01005 Vitoria).

3.2 En el recuadro referente a «Datos a consignar según las bases de convocatoria» los aspirantes deberán señalar el sistema por el que deseen participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre: Los opositores no comprendidos en los párrafos siguientes.
- b) Promoción interna: Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.
- c) Opositores con discapacidad o minusvalía de grado igual o superior al 33 por 100.

En el recuadro «D» deberá expresarse con claridad si el aspirante opta participar en el proceso selectivo para plazas bilingües, en defecto de manifestación o en caso de duda se entenderá que opta por las plazas no bilingües.

3.3 Las pruebas selectivas se celebrarán el mismo día y hora en los diferentes turnos y modalidades, con ejercicios de contenido idéntico en todos los casos. Los ejercicios para las plazas bilingües se realizarán obligatoriamente en los dos idiomas oficiales.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco (edificio Rectorado, Campus de Leioa, 48080 Bilbao), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de copia del documento nacional de identidad. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día siguiente.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 32.3900000.1 abierta en la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, calle Paulino Mendivil, 11, Las Arenas (Vizcaya), con el nombre de «Pruebas Selectivas de la Escala Auxiliar UPV/EHU (Cuenta de Presupuestos)».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros en la que se realice el ingreso o transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y/o en el «Boletín Oficial del País Vasco», en el plazo de un mes, una resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad, identificación del turno en el que participan, así como las causas de no admisión en la relación de excluidos, indicándose el lugar, fecha de celebración de los ejercicios e identificación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal calificador.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, se concederá un plazo de diez días para que se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no se hiciere se archivará la instancia sin más trámite.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunal calificador

5.1 Las pruebas de selección serán juzgadas por un Tribunal nombrado por el Rector. Será presidido por él mismo o persona en quien delegue y estará constituido por el Gerente de la Universidad o persona en quien delegue, un funcionario de la Comunidad Autónoma a propuesta de la misma, un representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otro de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dos miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, uno de los cuales será escogido por sorteo y el otro designado por el Comité de Representantes de dicho colectivo entre aquellos que posean la titulación y nivel adecuado a la plaza convocada. Si la naturaleza de la plaza lo exige, se incorporará al Tribunal un Profesor de la Universidad designado a tal efecto por la Junta de Gobierno (artículo 149 de los Estatutos de la UPV/EHU).

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas de

funcionarios en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El tribunal, a efectos de cumplimiento de lo que se dispone en la base 1.2, procederá, en primer lugar, a la corrección y calificación de los ejercicios correspondientes al turno de promoción interna. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se establecerá en el resultado del sorteo que tendrá lugar con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de los ejercicios en la Secretaría General de la Universidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, en virtud de anuncios que se expondrán en los locales donde radique la sede del Tribunal, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan en las pruebas selectivas.

7. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

7.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- Lista de aspirantes aprobados de turno libre y con puntuación en fase de concurso en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo exigido.
- Lista de aspirantes aprobados de turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberán publicarse las listas de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 39/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 9.3.

7.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

7.3 Finalizado el ejercicio voluntario y de mérito, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas, deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

7.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se

reñen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

7.7 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos de la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios prestados fueren de inferior duración a los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

7.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los aprobados como funcionarios de carrera, determinando el plazo para la toma de posesión de los correspondientes destinos.

8. Ejercicios de la oposición

8.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter cultural adecuado al nivel de titulación exigido para las plazas convocadas. El tiempo para realizar este ejercicio será declarado por el Tribunal en el mismo momento de su celebración. Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de su realización.

8.2 Segundo ejercicio: Consistirá en una copia mecanográfica durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes de promoción interna y libres con puntuación en la fase de concurso, para superar esta prueba, deberán efectuarla a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto y 250 pulsaciones el resto de los aspirantes.

Si se utilizasen máquinas eléctricas, la velocidad mínima exigida sería de 250 y 280 pulsaciones, respectivamente. El Tribunal valorará además la exactitud de lo copiado y la corrección y presentación del texto.

No se admitirán máquinas con memoria o cintas correctoras.

8.3 Tercer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal del contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio, será de cuarenta minutos.

Los tres ejercicios anteriores son eliminatorios.

8.4 Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito, tendrá tres modalidades:

- Redacción de una carta sobre un tema relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo y prueba de proceso de textos y manejo de ordenadores.

- Toma taquigráfica de un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos, debiendo realizarse la transcripción a máquina y en un tiempo en ningún caso superior a treinta minutos.

- Consistirá en traducir sin diccionario durante treinta minutos un texto escrito en Euskera y posterior entrevista oral con los miembros del Tribunal o asesores designados a este efecto.

Otros idiomas.—Consistirá en determinar el grado de conocimiento de idiomas extranjeros de entre los oficiales en la Comunidad Económica Europea, para lo que se realizará una prueba del mismo carácter que la señalada en el apartado anterior.

9. Calificación de los ejercicios

9.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos de los aspirantes de turno libre y con puntuación en la fase de concurso y turno de promoción interna, se calificará otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año) hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de tal forma que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos.

Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios se haya obtenido la calificación de cero puntos. Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los

ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso-oposición. En caso de empate, el orden se establecerá con arreglo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

9.2 La valoración de los méritos o puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes del turno de promoción interna, en ningún caso, podrá utilizarse para superar los ejercicios de la oposición.

9.3 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. Únicamente podrán superar este ejercicio tantos opositores como plazas convocadas.

Cuarto ejercicio (voluntario y de mérito):

Prueba A, de 0 a 1,5 puntos.

Prueba B, de 0 a 1,5 puntos.

Prueba C, Euskera, hasta el 20 por 100 de la puntuación total (únicamente se valorará a aspirantes a plazas no bilingües).

Prueba D, otros idiomas de 0 a 1,5 puntos por idioma.

10. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por quienes tuvieran la condición de interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Leioa, 22 de mayo de 1989.—El Rector, Emilio Barberá Guillem.

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derecho y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los tratados Internacionales.

Tema 5. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. Estatuto de Autonomía para el País Vasco. De las competencias del País Vasco. De los Poderes del País Vasco.

Tema 7. Estatuto de Autonomía para el País Vasco. Del Parlamento Vasco. Del Lendakari del Gobierno Vasco. De la Administración de Justicia en el País Vasco. De las Instituciones de los territorios históricos.

Tema 8. Estatuto de Autonomía para el País Vasco. Del control de los poderes del País Vasco. Hacienda y Patrimonio. De la Reforma del Estatuto.

Tema 9. Ley de Concerto Económico. Ley de Territorios Históricos. Juntas Generales de Bizkaia. Ideas generales.

Tema 10. La Universidad del País Vasco. Naturaleza y fines de la Universidad. De la Estructura de la Universidad. De los Departamentos. De los Institutos Universitarios. De los Centros Docentes.

Tema 11. Del Gobierno de la Universidad. Disposiciones comunes. Elección de representantes para los Organos de Gobierno colegiados. De los Organos Generales de la Universidad. De la Junta de Gobierno. De las Juntas de Campus. Del Rector y de los Vicerrectores. Del Secretario General. Del Gerente y de los Vicegerentes.

Tema 12. De los Organos de Gobierno de los Centros Docentes. Disposiciones Generales. De las Juntas de Centro. De los Decanos o Directores, de los Vicedecanos o Subdirectores y de los Secretarios de Centro. De los Organos de Gobierno de los Departamentos. Institutos Universitarios y entidades funcionales no docentes.

Tema 13. De la Comunidad Universitaria. Del Estatuto del Profesorado. De la Comisión de Profesorado de la Universidad, y de la Selección y contratación del Profesorado. De las situaciones del Profesorado. De las plantillas del Profesorado. Del control del Profesorado.

Tema 14. Del Personal de Administración y Servicios. Selección, Derechos y Deberes.

Tema 15. De la Actividad Universitaria. De la actividad discente. De los títulos Académicos. De los estudios del tercer ciclo y del Doctorado. De la Investigación.

Tema 16. De los servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria. Biblioteca Universitaria. Servicio Editorial y Centros Informáticos. De los Servicios Culturales, Deportivos y de Extensión Universitaria. De los Colegios Mayores.

Tema 17. Del Régimen económico y financiero de la Universidad. Del Patrimonio de la Universidad. De los recursos económicos y financieros. De la Gestión económico financiera. De la Programación plurianual. Del Informe económico anual.

Tema 18. Del uso de las lenguas oficiales. De la Comisión y del Gabinete Técnico para el Euskera. De la Reforma de los Estatutos.

Tema 19. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El Acto Administrativo. Los Recursos Administrativos.

Tema 20. El Funcionario Público. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 21. El Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El Contrato Laboral, contenido, duración, suspensión y extinción.

Tema 22. Geografía del País Vasco. Las cuencas fluviales. Ríos de la vertiente cantábrica y de la vertiente mediterránea. Características, régimen y aprovechamiento de los mismos.

Tema 23. Geografía del País Vasco. Principales cadenas montañosas. Comunicaciones terrestres. Comunicaciones aéreas. Clima.

Tema 24. Economía del País Vasco. Principales fuentes de riqueza. Centros económicos, industriales y agrícolas. Tipos de empresas públicas, privadas y cooperativas.

Tema 25. Geografía económica. La actividad portuaria del País Vasco. Principales puertos mercantes. Puertos pesqueros. Costas del País Vasco y actividades industriales y turísticas desarrolladas.

Tema 26. Los poblamientos humanos en el País Vasco. Su relación con el clima. Diversos asentamientos rurales y su variación geográfica. Tipos de casas.

Tema 27. Literatura vasca. Clásicos de los siglos XVI y XVII. Orígenes, influencias y escuelas. Literatura de los siglos XVIII y XIX. Influencia religiosa. Literatura contemporánea y moderna. Influencia del euskera unificado común. Autores y obras más destacadas.

Tema 28. Artes plásticas. Características del arte Vasco contemporáneo. Pintura, escultura. Temática. Principales artistas y tendencias.

13778 RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 107/1985, de la Generalidad Valenciana, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 26 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Alicante, según las siguientes

Base de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 5 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción, interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria, y Ley 23/1988, de 28 de julio.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso-oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.